



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

DECRETO No. 1386 DE 2000

29 DIC 2003

"Por el cual se crea el Observatorio Departamental de Prevención y Control de la Violencia en el Valle del Cauca".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

### CONSIDERANDO

Que la violencia en sus distintas expresiones y su impacto sobre la convivencia, el desarrollo humano regional, la mortalidad y la morbilidad de los vallecaucanos constituyen una prioridad en las estrategias que debe adoptar el Departamento a través de la Secretarías de Gobierno, Salud Pública y Planeación.

Que la disparidad de datos sobre un hechos violentos entre las distintas instituciones, obedece principalmente a la competencia de la misma y a errores en el diligenciamiento y manejo de la información.

Que es necesario evaluar el resultado de las políticas de prevención, intervención y control de la violencia en el Departamento, fortaleciendo la integración entre la política pública departamental, el nivel local y el nivel nacional.

Que es necesario establecer un sistema de alerta que facilite la acción, reacción e intervención de las entidades responsables de la seguridad integral de la ciudadanía.

Que corresponde al Departamento facilitar la ejecución en el mismo y en los municipios, de políticas orientadas a fortalecer la convivencia, la preservación del orden público y la salubridad.

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Créase el Observatorio Departamental de Prevención y Control de la Violencia en el Valle del Cauca, cuyo objeto será registrar, organizar y difundir oportunamente a las dependencias departamentales y a los Municipios que toman decisiones de política pública en materia de seguridad, convivencia y salud pública, la información sobre eventos de violencia y accidentalidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Observatorio Departamental de Prevención y Control de la Violencia en el Valle del Cauca estará integrado por los siguientes miembros:

- El Secretario de Gobierno o su delegado, quien lo presidirá
- El Secretario de Salud Pública o su delegado
- El Secretario de Planeación o su delegado
- El Director Regional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Cali o su delegado



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

DECRETO No. 1365 DE 2000

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Seccional Valle o su delegado  
El Director Seccional de Fiscalías de Cali o su delegado  
El Director Seccional de Fiscalías de Buga o su delegado  
El Director del Departamento Administrativo de Seguridad -D.A.S- Seccional Valle o su delegado  
El Comandante del Departamento de Policía Valle o su delegado  
El Comandante de la Policía Metropolitana o su delegado

**PARÁGRAFO:** El Presidente del Observatorio, podrá invitar a cualquiera de sus sesiones a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas

**ARTICULO TERCERO:** La Secretaria de Salud ejercerá la Secretaría Técnica del Observatorio Departamental de Prevención y Control de la Violencia en el Valle del Cauca y tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de las reuniones ✓
2. Recopilar y presentar información que contribuya al cumplimiento de las funciones del Observatorio.
3. Elaborar informes sobre las actividades adelantadas ✓
4. Mantener informados a los integrantes del Observatorio sobre los asuntos relacionados con las funciones del mismo.

**ARTICULO CUARTO:** EL Observatorio Departamental de Prevención y Control de la Violencia en el Valle del Cauca tendrá las siguientes funciones:

1. Conformar sistemas departamentales y municipales de información y seguimiento actualizados, sobre hechos violentos (violencia común, violencia intrafamiliar, mortalidad, accidentes de tránsito, etc) y epidemiológicos en el Departamento, para apoyar a los actores e instituciones que toman decisiones frente a la promoción de la convivencia, a la prevención de la violencia y a la atención y mitigación de sus secuelas en la población vallecaucana.
2. Trabajar con las Instituciones y actores principales en materia de prevención de violencia y atención de sus consecuencias.
3. Extender y fortalecer los Comités de Vigilancia Municipal de hechos violentos en los municipios del Valle del Cauca.
4. Trabajar en el ámbito de la seguridad vial para apoyar las campañas de prevención de accidentalidad vial que se adelantan en el Departamento.
5. Aportar criterios epidemiológicos y de salud pública para definir soluciones, indicadores e informes relacionados con los eventos objeto de vigilancia en el Observatorio Departamental de Prevención y Control en el Valle del Cauca.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

DECRETO No. 129 DE 2000

29 de Julio 2003

6. Mantener la información actualizada contenida en la base de datos, a fin de lograr el perfil histórico de la violencia y de la accidentalidad en el Departamento y en los Municipios.
7. Apoyo tecnológico básico para el mapeo de acuerdo a los recursos tecnológicos existentes y cartografía disponible; articulación con otros mapas temáticos y difusión de la información cartográfica existente.
8. Las demás funciones que no estando expresamente señaladas en este Decreto, sean consideradas por las dependencias que integran el Observatorio, como complementarias o indispensables para el desarrollo del objeto del Observatorio.

**ARTICULO CUARTO:** El Observatorio Departamental de Prevención y Control de la Violencia en el Valle del Cauca, se reunirá ordinariamente dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, previa convocatoria por escrito de su Presidente; también podrá reunirse extraordinariamente a solicitud de cualquiera de los miembros que lo conforman.

**PARÁGRAFO:** De cada reunión efectuada, se levantará un acta la cual suscribirán el Presidente y el Secretario Técnico.

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil tres (2003).

29 de Julio 2003

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GERMAN VILLEGAS VILLEGAS**  
Gobernador Valle del Cauca